

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8474 *Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se modifica la de 18 de febrero de 2019, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Por Resolución 314/2019, de 18 de febrero, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, entre las que se encontraba la plaza 5129 de Catedrático de Universidad, área de conocimiento Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho. Esta Resolución se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 2019.

Contra esta convocatoria se interpuso recurso de reposición, impugnando la composición de la Comisión designada para la valoración del concurso de acceso a la plaza 5129.

Por Resolución 675/2019, de 23 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se estimó parcialmente el recurso de reposición, anulando la designación de los miembros de la Comisión que ha de resolver la plaza 5129 y suspendiendo el plazo para su constitución hasta el nombramiento de la nueva Comisión.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2019 se ha designado una nueva Comisión de Acceso encargada de valorar el concurso para la plaza 5129, correspondiente al área de Derecho Civil del Departamento de Derecho, por lo que procede modificar la Resolución 314/2019 que convocó el concurso de acceso, nombrando la nueva Comisión para la plaza 5129.

Por otro lado, se entiende que la interposición del recurso ha supuesto una impugnación dilatoria del concurso, por lo que atendiendo a la base Primera de la convocatoria, y teniendo en cuenta, asimismo, el apartado Tercero de la Resolución 675/2019 que resolvió el recurso de reposición, el plazo máximo para resolver el concurso de acceso debe comenzar a contarse desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Modificar la Resolución 314/2019, de 18 de febrero, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, nombrándose nueva Comisión de Acceso para la plaza 5129, correspondiente al área de Derecho Civil del Departamento de Derecho, con la siguiente composición:

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Rivera Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Ángel Luis Rebolledo Varela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Federico Rodríguez Morata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente 1:

Presidente: Don Carlos Rogel Vide, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Dña. M. José Reyes López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Belén Sainz Cantero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión suplente 2:

Presidente: Don Pablo Salvador Coderch, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal 1: Don Jordi Ribot Igualada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal 2: Camino Sanciñena Asurmendi, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Segundo.

Declarar que el plazo máximo para la resolución del concurso de acceso en lo que se refiere a la plaza 5219 comienza a contarse desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Pública de Navarra, en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 28 de mayo de 2019.–El Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado, Manuel Rapún Gárate.